

Don Álvaro Canosa Castillo, Director de Negocio de Financiación Propia en representación de Banco Financiero y de Ahorros S.A. (BFA) , entidad con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 189 C.I.F. número A-86085685, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 29006, libro 0, folio 87, sección 8, hoja M-522312. Inscripción 2ª,

### **CERTIFICA**

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y del público en general, es copia fiel y coincide exactamente con las Condiciones Finales de Emisión del Bono BFA GGB 2012-2 y

### **AUTORIZA**

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento, en Madrid a 22 de febrero de 2012.

Álvaro Canosa Castillo

**CONDICIONES FINALES**

**EMISIÓN DE BONO AVALADO POR LA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO  
BFA BONO GGB 2012-2**

**BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.**

**3.000.000.000 EUROS**

**Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de Base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de febrero de 2012 complementadas por el Suplemento al Folleto Base de Valores no Participativos de fecha 16 de febrero de 2012 y deben leerse en conjunto con el Documento de Registro de la Entidad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 14 de febrero de 2012 y del Documento de Registro del garante registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 16 de febrero de 2012**

En Madrid, a 22 de febrero de 2012

## COMPARECEN

**D. Manuel Lagares Gomez-Abascal**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con .N.I.F número 50843112-W.

**D. Manuel Lagares Gómez-Abascal** se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento del presente Documento de Condiciones Finales, en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. con fecha 19 de enero de 2012, todo ello según resulta acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 20 de enero de 2012.

**D. Rafael Granados Luque**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 264.073.2-X.

**D. Rafael Granados Luque**, comparece en su propio nombre y derecho, a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

## EXPONEN

- I- Que al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 14 de febrero de 2012 y del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 19 de enero de 2012 y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Manuel Lagares Gómez-Abascal acuerda los términos y condiciones de las presentes Condiciones Finales de la emisión del Bono Simple Avalado por la Administración General del Estado, BFA GGB 2012-2, por importe de 3.000.000.000 euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

- II- Que en cumplimiento de la Ley de Sociedades de Capital, se constituye el Sindicato de Bonistas de la presente Emisión.

A los efectos anteriores los comparecientes,

## **DECLARAN Y ACUERDAN**

### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Banco Financiero y de Ahorros, S.A., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, y C.I.F. número A-86085685 (en adelante, el “Emisor”).

D. Manuel Lagares Gómez-Abascal, Director General de Banco Financiero y de Ahorros, S.A., especialmente facultado al efecto según acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de enero de 2012 de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en nombre y representación de Banco Financiero y de Ahorros, S.A., asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Manuel Lagares Gómez-Abascal declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

#### CONDICIONES GENERALES

- |                           |   |
|---------------------------|---|
| 1. Emisor:                | BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A. (también "BFA").  |
|                           | Denominación de la Emisión: <b>“Bono Simple Avalado por la Administración General del Estado, BFA BONO GGB 2012-2”</b> .  |
| 2. Legislación Aplicable: | Legislación española. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital en lo que respecta a |

la emisión de obligaciones por sociedades anónimas, y la constitución del sindicato de obligacionistas, y de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones, así como por aquellas otras normativas que las han desarrollado.; Asimismo es de aplicación el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre de 2011, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y la Orden ECC/149/2012 de 30 de enero por la que se desarrolla el apartado Dos b) del artículo 49 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

3. Garante y naturaleza de la garantía:

Los valores estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado, una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado octavo de la Orden de fecha 13 de febrero de 2012 del Ministro de Economía y Competitividad por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A. de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y en la Orden ECC/149/2012, de 30 de enero por la que se desarrolla el apartado Dos b) del artículo 49 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

4. Naturaleza y denominación de los Valores:

Bonos Simples no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados.

Código ISIN: ES0313055016

5. Divisa de la Emisión: EURO
6. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: Euros 3.000.000.000  
Efectivo inicial: Euros 3.000.000.000  
Nº de valores: 60.000
7. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal Unitario: 50.000 Euros.  
Precio de Emisión: 100%  
Efectivo unitario: 50.000 Euros
8. Fecha de Emisión: 22 de febrero de 2012, en cualquier caso antes del 30 de junio de 2012 (o última fecha legal establecida por el Ministerio de Economía y Competitividad).
9. Tipo de interés: Fijo

*(Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en el epígrafe 14 de las presentes condiciones finales).*

10. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha de Amortización a vencimiento. 22 de febrero de 2015, en un solo pago
- Precio de amortización: 100%.

11. Opciones de amortización anticipada:

Para el Emisor: El emisor podrá proceder a la amortización anticipada total o parcial mensualmente (según se indica en la Orden de Otorgamiento de fecha 13/02/2012 en su punto QUINTO), por importe mínimo de 300.000.000 euros, para las posiciones que aparecen en el balance de BFA.  
Para el Inversor: No existe.

12. Admisión a cotización de los valores:

Se solicitará la admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. También se podrá solicitar la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional.

13. Representación de los valores:

Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, Madrid.

TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

14. Tipo de Interés Fijo

- Base de cálculo

4,03%.

Act/Act (ICMA).

- Fecha de inicio de devengo de intereses: 22 de febrero 2012.
- Fechas de pago de los cupones: El 22 de febrero de cada año, siendo la primera fecha de pago de cupones el 22 de febrero de 2013 y la última fecha de pago de cupones el 20 de febrero de 2015 (dado que la fecha de pago del último cupón coincide con un día inhábil dicha fecha se traslada al día hábil inmediatamente anterior).

Si alguna fecha de pago de cupón coincidiera con un día que no fuera hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, salvo que la fecha de pago de cupón pasara al mes siguiente, en cuyo caso, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente anterior, sin que los días adicionales se tengan en cuenta a efectos del cálculo del devengo (convención *Modified Following Unadjusted*). Esto no aplicará a la fecha de pago del último cupón que, en caso de que coincidiera con un día inhábil, se trasladará al día hábil inmediatamente anterior.

- 15. Tipo de Interés variable: N/A
- 16. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A.
- 17. Cupón cero: N/A.
- 18. Amortización de los valores: 22 de febrero de 2015, no pudiendo exceder, en ningún caso esta fecha de amortización. Así mismo, no se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de amortización a fechas posteriores.

Precio: 100%, en un único pago.

## RATING

- 19. Rating de la Emisión: La presente emisión avalada por la Administración General del Estado, han recibido el rating provisional de A3 por Moody's Investors Service España SA, y A por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited.

Las Agencias de Calificación mencionadas anteriormente han sido registradas con

fecha 31 de octubre de 2011, de acuerdo con el Reglamento de la CE nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y Consejo de 16 de septiembre sobre Agencias de Calificación Crediticia.

## DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

20. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversores Cualificados.
21. Periodo de Solicitudes: 20 de febrero de 2012, de 9.00 a.m. a 11 a.m.
22. Tramitación de las Solicitudes de Suscripción: Directamente a través de las entidades colocadoras y el propio emisor.
23. Procedimiento de adjudicación y colocación: Discrecional.
24. Fecha de Desembolso. 22 de febrero de 2012
25. Entidades Directoras y/o Co-Directoradas: N.A.
26. Entidades Aseguradoras: N.A.
27. Entidades Colocadoras: BFA, S.A.  
Compromiso en EUR: 3.000.000.000
28. Entidades Coordinadoras: N.A.
29. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N.A.
30. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: No existen restricciones a la libre circulación de los valores, sin perjuicio de las restricciones a la venta especificada para el Reino Unido y Estados Unidos.
31. Representación de los Inversores: Se ha constituido un Sindicato de Bonistas cuyas normas de funcionamiento se reflejan en el apartado 3.
32. Cuadro del servicio financiero del empréstito

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
22/02/2012	-94.722.225	3.000.000.000
22/02/2013	-120.900.000	
22/02/2014	-120.900.000	
22/02/2015	-120.900.000	-3.000.000.000



33. TAE, TIR para el Tomador de los Valores:	TIR: 4,0261%
34. Interés efectivo previsto para el emisor:	TIR: 5,1886%
35. Comisiones:	Comisión AVAL: 3,1574% (94.721.424,66 euros en un solo pago). Gastos CNMV: 0,003% con un máximo de 9.742,84 euros. Estos gastos no computan por haber llegado al máximo Gastos AIAF: 0,001 % sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 55.000 euros. Estos gastos no computan por haber llegado al máximo Gastos IBERCLEAR: 800 €
	Total Gastos de la Emisión: 3,1574% (94.722.224,66€).

### INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

36. Agente de Pagos:	ICO.
37. Agente de Cálculo:	N/A
38. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:	TARGET 2

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS.**

La presente emisión se realiza en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Entidad de fecha 19 de enero de 2012 por delegación de la Junta General de fecha 19 de enero de 2012.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Simple Avalado por la Administración General del Estado BFA BONO GGB 2012-2 por importe de 3.000.000.000 euros cuya dirección se fija a estos efectos en Paseo de la Castellana, 189, 28046 Madrid.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario del Sindicato a D. Rafael Granados Luque, quien ha aceptado. El Comisario del sindicato tiene las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto Base mencionado anteriormente y que se reproducen a continuación:

**Artículo 1.** - Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Simple Avalado por la Administración General del Estado BFA BONO GGB 2012-1” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos emitidos por BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A., por importe de 3.000.000.000 de euros (tres mil millones de euros) con vencimiento 22 de febrero de 2015 de acuerdo con la legislación vigente.

**Artículo 2.** - El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado éste, hasta que queden cumplidas por BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A. sus obligaciones ante los titulares de los valores.

**Artículo 3.** - El domicilio del Sindicato se fija en Paseo de la Castellana, 189, 28046 de Madrid.

**Artículo 4.** - Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

**Artículo 5.** - El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre la entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Junta General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas), interesen a éstos.

**Artículo 6.** - La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

**Artículo 7.** - Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Cuando no se lograre la concurrencia de las dos terceras partes de los bonos en circulación, podrá ser nuevamente convocada la asamblea un mes después de la primera reunión pudiendo entonces tomarse los acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. Estos acuerdos vincularán a los obligacionistas en la misma forma establecida en el párrafo anterior.

**Artículo 8.** - En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija, y se prevé estará cotizando en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier

otro mercado secundario no nacional. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y, en su caso, a través de EUROCLEAR y/o CLEARSTREAM.

## **5. SALDO DE PROGRAMA**

El límite de endeudamiento de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos de BFA, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 14 de febrero de 2012, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta el importe de la presente emisión y la emisión BFA Bono GGB 2012-1 (por importe de 12.000.000.000 euros) con misma fecha de desembolso, el límite disponible de endeudamiento es de QUINCE MIL MILLONES (15.000.000.000) DE EUROS.

Con cargo al aval otorgado con fecha 13 de febrero 2012 mediante Orden del Ministerio de Economía y Competitividad de fecha 30 de enero de 2012 (por la que se comunica el nuevo importe máximo a avalar), después de tener en cuenta la presente emisión se agota el aval y no se podrán hacer emisiones con cargo al aval.

La Emisión se realiza al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones.

En prueba de conformidad con el contenido de este documento, firman los comparecientes por cuadruplicado, siendo un ejemplar para el Emisor, otro para el Comisario del Sindicato de

obligacionistas, otro para la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

D. Manuel Lagares Gómez-Abascal

D. Rafael Granados Luque  
Comisario del Sindicato de Bonistas